



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**JOSÉ LUIS
 BUSTAMANTE
 Y RIVERO**
 Creado por Ley N° 26455
 AREQUIPA - PERÚ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 240-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, noviembre 16

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

El Memorándum N° 31-2021 AL/MDJLBYR; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, mediante Memorándum N° 031-2021 AL/MDJLBYR el Alcalde de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Dr. Paul Dafne Rondón Andrade, dispone que se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía al Teniente Alcalde Fredy Javier Zegarra Black por el lapso de los días miércoles 17, jueves 18 y viernes 19 de noviembre del 2021, por motivo de viaje; razón por la cual a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad, considera necesario encargar el Despacho de Alcaldía;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR los días 17, 18 y 19 de noviembre del 2021 al Regidor Fredy Javier Zegarra Black el Despacho de Alcaldía, delegándosele las atribuciones políticas y administrativas mientras dure la ausencia del Dr. Paul Dafne Rondón Andrade.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad www.munibustamante.gob.pe

Regístrese, comuníquese y cúmplase

426365

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

Paul Dafne Rondón Andrade
 C.D. Paul Rondón Andrade
 ALCALDE